



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN – RANCAGUA

HERMANAS ESCLAVAS DEL CORAZÓN DE JESÚS (Argentinas)

PEDRO LEÓN GALLO 545 MANZANAL

TELÉFONO 72-2214092

www.sagradocorazon.cl

1923-2022

REGLAMENTO INTERNO SOBRE SISTEMA DE BECAS FINANCIAMIENTO COMPARTIDO AÑO 2023

El Instituto Sagrado Corazón informa a la Comunidad Educativa el Sistema de Beca que rige en nuestro Establecimiento.

INTRODUCCIÓN

La Ley 19.532, que creó el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna JECD, contempla además la creación en todos los establecimientos educacionales correlativo al Sistema de Financiamiento Compartido, un Sistema de Becas financiado con reintegros fiscales que se descuentan de los cobros por financiamiento compartido y con aportes propios del Colegio.

Este Sistema de Becas tiene por objeto proporcionar equidad e igualdad de oportunidades para todas las estudiantes, beneficiando principalmente a aquellas alumnas que presenten niveles económicos deficitarios.

GENERALIDADES

ARTICULO 1°

El presente Reglamento Interno regula las condiciones, requisitos, beneficios, obligaciones, prohibiciones y, en general, las formas y condiciones que regirán el acceso de estudiantes del Instituto Sagrado Corazón, Rancagua, al Sistema de Becas (Exención de pago de Financiamiento Compartido), establecido según las normas educacionales vigentes.

ARTICULO 2°

Para los efectos de garantizar una correcta interpretación de reglamento, estará sujeto a las siguientes definiciones:

INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN Rancagua, en el texto **I.S.C.**

SISTEMA: Sistema de Becas total o parcial de pagos de Financiamiento Compartido.

POSTULANTE: La apoderada (o) titular que solicita la Beca, en representación de las/los estudiantes que poseen matrícula regular en el I.S.C.

PROTOCOLO INTERNO DE BECAS del Instituto Sagrado Corazón: En el texto **P.I.B**

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA BECA

ARTICULO 3°

Podrán postular a la beca todas las/os estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser alumna (o) regular del Instituto Sagrado Corazón (antigüedad 2 años).
2. Acreditar situación económica deficitaria o vulnerable.
3. Poseer un alto grado de compromiso y adhesión al Proyecto Educativo del ISC, por parte de las/os estudiantes y familia.
4. Asistencia a Reuniones de Padres y Apoderados y Talleres realizados de manera online / presencial de acuerdo modalidad vigente o requerimiento del ISC.

5. Encontrarse al día en el compromiso del pago de las mensualidades año 2022, a la fecha de inicio de revisión de documentación y/o postulación.
6. No tener problemas disciplinarios (Informe será entregado por Profesor/a Jefe y/o Convivencia Escolar).
7. Tener Registro Social de Hogares actualizado al 31 de septiembre del 2022.
8. Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, el Reglamento de Convivencia Escolar, Informes del Profesor/a Jefe y otros estamentos.
9. La Postulación mediante correo oficial de Beca ISC 2023, deberá realizarse desde el **15 al 18 de noviembre 2022, hasta a las 18.00 horas**. Esta postulación la debe gestionar “exclusivamente” el Apoderado(a) Titular, respetando las fechas establecidas y enviando la documentación solicitada al correo: becasisc@isc-rancagua.cl
10. Documentación de respaldo: EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, según el Reglamento de Becas 2023, se deberán completar y adjuntar de manera digital al momento de postular a la Beca. En caso de que algún documento no sea presentado o respaldado, no podrá seguir el proceso de postulación a la Beca ISC 2023.
11. Trabajadora Social: El Instituto Sagrado Corazón puede solicitar a la Trabajadora Social, visitas al hogar y/o Entrevista Presencial durante el proceso de postulación, para corroborar la veracidad de lo declarado. El Instituto podrá solicitar otra documentación en caso de ser necesario.

ARTICULO 4°

No se aceptarán postulaciones a Beca que se presenten en formularios u otros distintos al que entrega el Instituto y fuera de los plazos establecidos por el ISC.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN

ARTICULO 5°

Las postulaciones a Beca se realizarán una vez al año en los plazos establecidos por el ISC. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa educacional vigente, se evaluará la continuidad del beneficio, mediante un nuevo proceso de postulación a la renovación de Beca ISC II semestre. Instancia en que se determinará su permanencia según el cumplimiento de todos los criterios de selección y se podrán reasignar los recursos disponibles en este ítem.

ARTICULO 6°

Por los valores que identifica al I.S.C, se tendrá una consideración especial y podrán postular a Beca, las familias que en el transcurso del Año Escolar se vean afectadas por situaciones de especial necesidad como:

1. Cesantía de uno o ambos padres o apoderados, que sean el principal ingreso familiar.
2. Viudez o fallecimiento del principal proveedor del grupo familiar.
3. Enfermedad catastrófica o invalidez de algún integrante de la familia.
4. Catástrofes sociales y/o ambientales (sinestros, incendio estructural, entre otros)

Se solicitarán respaldos que acrediten las necesidades señaladas. Esta beca tendrá duración de un año.

ARTICULO 7°

La Postulación a Beca ISC 2023, deberá realizarse desde el 15 de noviembre, cerrando el día 18 de noviembre 2022.a las 18.00 horas. Esta postulación la debe gestionar exclusivamente el Apoderado(a) Titular respetando las fechas establecidas y enviando al correo: becasisc@isc-rancagua.cl

El I.S.C. se reserva el derecho de comprobar con profesionales idóneos la veracidad de la documentación presentada.

A dichos antecedentes, la Comisión de Becas deberá adjuntar los informes sobre el rendimiento, asistencia, conducta escolar de la alumna/o y el compromiso de la familia con el Proyecto Educativo del Instituto.

ARTICULO 8°

La presentación del Formulario de Postulación junto con la documentación de respaldo, deberá ser realizada en los plazos estipulados por los P.I.B. según calendario.

| | |
|----------------------------|--|
| 15 al 18 de noviembre 2022 | Postulación a Beca ISC 2023 |
| 21 al 23 de noviembre 2022 | Revisión y Evaluación de Documentación (Comisión Interna) |
| 28 al 30 de noviembre 2022 | Resultado de Becas 2023 |
| 01 al 02 de diciembre 2022 | Período de Apelación |
| 09 de diciembre 2022 | Resultado de la Apelación |

DE LOS MONTOS Y MECANISMOS DE SELECCIÓN

ARTICULO 9°

El monto mínimo del fondo de Becas por este concepto será sobre la base de la normativa vigente y será reajustado anualmente en conformidad al ajuste del valor de las cuotas de Financiamiento Compartido.

La cantidad de Becas que se otorgará variará de acuerdo a la cantidad de becas totales o parciales, que se disponga, lo que será determinado por la Comisión Interna para tal efecto, luego de ser evaluadas la totalidad de las postulaciones del año.

ARTICULO 10°

Vencido el plazo de postulación, la Comisión Interna de Becas será la encargada de revisar los antecedentes presentados por las/os postulantes, quien sugerirá a la Sostenedora los respectivos montos de Becas a asignar. La Comisión Interna de Becas asignará un valor a cada una de las variables socio-económicas identificadas en el Formulario de Postulación, las que debidamente ponderadas sumarán el 100% de las mismas.

ARTICULO 11°

La Comisión interna de Becas se reserva el derecho a rechazar una postulación si la documentación respectiva está incompleta o adulterada.

ARTICULO 12°

El Fondo de Becas se asignará considerando criterios socioeconómicos, de rendimiento, asistencia y disciplina de la/el estudiante y el compromiso de su familia con el Proyecto educativo del I.S.C.

ARTICULO 13°

La Comisión Interna de Beca del Instituto Sagrado Corazón, determinará el porcentaje de exención que otorgará a las postulaciones presentadas.

ARTICULO 14°

Una vez otorgadas las Becas, la Comisión de Becas del I.S.C., procederá a elaborar el listado final.

ARTICULO 15°

Los resultados definitivos del proceso de asignación de Becas se enviarán al Correo Institucional del Apoderado, en las fechas estipuladas en el P.I.B, debiendo el apoderado titular asistir personalmente a notificarse del beneficio recibido en oficina del ISC.

- **La nómina de estudiantes beneficiadas/os será confidencial.**

ARTICULO 16°

La Beca otorgada tendrá duración entre los meses de marzo a julio y, en los casos que corresponda, se aplicará durante los meses de agosto a diciembre, según proceso de **RENOVACIÓN BECA SEGUNDO SEMESTRE**, posterior a revisión del cumplimiento de sus obligaciones desde los que se otorgó el beneficio hasta el término del año escolar vigente.

APELACIONES

ARTÍCULO 17°

El Apoderado (a) Titular deberá realizar su apelación entre el 01 y 02 DE DICIEMBRE 2022, mediante documento escrito dirigido a la Sostenedora, entregado en recepción en horario de 08.30 a 13.00 horas, **o bien enviado al correo: becasisc@isc-rancagua.cl**

ARTÍCULO 18°

CADUCIDAD DEL BENEFICIO Y/O NO IMPETRACION

Los beneficios obtenidos a través de este sistema podrán caducar en los siguientes casos:

1. Retiro o cambio del colegio.
2. Renuncia escrita voluntaria y libremente decidida.
3. Adulteración o falsedad de la información entregada.
4. Falta grave al reglamento de Convivencia Escolar por parte del apoderado (a) y/o estudiante.
5. Término del Año Escolar, duración establecida en legislación laboral vigente.
6. Incumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios.
7. Bajo rendimiento académico de la/el estudiante favorecida (o).
8. Por cancelación de matrícula de la/el estudiante.
9. Incumplimiento de los deberes como apoderado (a) y que están establecidos en el Contrato de Prestación de Servicio Educativo.
10. Por repitencia de curso.

ARTICULO 19°

No podrán acceder a este beneficio durante un año, las/os estudiantes (o) y/o postulantes que se encuentren en los siguientes casos:

1. Que la/el estudiante esté en situación de Condicionalidad por disciplina.
2. Haber obtenido los beneficios de la Beca mediante la presentación de datos falsos u ocultamiento de antecedentes.
3. Mantener algún tipo de deudas con el I.S.C. por concepto de daños a la propiedad.
4. Que los padres y/o apoderados de la/el estudiante incurra en cualquier acción contra un miembro de la comunidad educativa que sea delito en la legislación chilena.
5. Incumplimiento de los deberes como apoderado (a) y que están establecidos en el Contrato de Prestación de Servicio Educacional.
6. Familias que hayan sido beneficiadas por más de 3 periodos consecutivos.

ARTÍCULO 20°

COMUNICACIÓN DEL REGLAMENTO Y MODIFICACIONES

Una copia del presente reglamento interno de Becas se subirá a la página web oficial del ISC y se entregará a la Dirección Provincial de Educación de Rancagua.

Desde su masificación, se declara en conocimiento público de los/las apoderados/as del ISC.

ARTICULO 21°

La interpretación, modificación e implementación de este Reglamento corresponde a la Sostenedora y Directora del I.S.C, Rancagua.

Rancagua, noviembre de 2022